

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022).

En la fecha paso a despacho de la señora Juez la demanda ordinaria de la seguridad social de primera instancia **(Rad.2021-00569)**, la que correspondió por reparto del 16 de diciembre de 2021.

Sírvase Proveer

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

Auto Interlocutorio No. 259

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor JAIME PINZÓN QUINTERO con C.C. No. 19.410.400 y T.P. No. 39.322 del C.S. de la Judicatura, para representar al demandante en los términos del poder que le fue conferido.

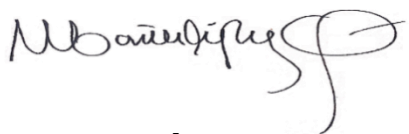
Por reunir los requisitos legales se **ADMITE** la anterior demanda **ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE REGISTRO SINDICAL**, promovida por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, en contra de la **UNIÓN SINDICAL DE EMPLEADOS FINANCIEROS DE COLOMBIA "USEF S.I."**.

A la presente demanda se le dará el trámite establecido en el artículo 52 de la Ley 50 de 1990, que modificó los artículos 401, literal e) y 380, numeral 2º del Código Sustantivo del Trabajo.

En consecuencia, **NOTIFÍQUESE** personalmente el contenido de este auto a la **UNIÓN SINDICAL DE EMPLEADOS FINANCIEROS DE COLOMBIA "USEF S.I."** y hágasele entrega de una copia de la demanda y su corrección para que le dé respuesta en el término de cinco (05) días hábiles por intermedio de apoderado.

Se ordena notificar a la **PROCURADORA 15 JUDICIAL 1 PARA EL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 016 de febrero 15 de 2022

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA